



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 08 de junio del 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto Oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal y Rene Alonso Herrera Jiménez, el Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Estanislao Hernández Hernández, Antonio Hernández Tabares, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Adrián Rodríguez Díaz, María Ascención Rodríguez Ibarra, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo, Filiberto Villalobos Quintero, José Martín Zurita Echegaray y (2) dos inasistencias justificadas de los regidores Yammel Arturo Ayala Romero y Lourdes Josefina Mercado Soto.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma las actas de sesión extraordinaria de fechas 24 de mayo y 02 de junio del 2017, siendo aprobadas por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Notificación del Cumplimiento de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, para reinstalar en sus funciones a la regidora Dina Aidee Montijo Jiménez.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar la ratificación del nombramiento del regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, como Síndico del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la ratificación del Convenio de Delimitación Territorial entre los Municipios de Tepic y Xalisco, Estado de Nayarit.
- 5.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la renuncia al cargo de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos y asimismo autorizar el nombramiento de Presidente/a de dicha Comisión.



- 6.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal.
- 7.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar la creación del Programa Social Municipal Créditos Empeñe, así como sus reglas de Operación.
- 8.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar el dictamen de la baja definitiva de Bienes Muebles en mal estado físico, del expediente 01/2015 que comprende un total de 348 artículos.
- 9.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar el dictamen de la baja definitiva de Bienes Muebles en mal estado físico, del expediente 01/2016 de equipo de transporte en mal estado que comprende un total de 96 vehículos oficiales.
- 10.-Solicitudes y comunicaciones recibidas.
- Solicitud para autorizar las Reglas de Operación del Comité de Vivienda Digna de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic.
 - Solicitud para autorizar las Reglas de Operación de los Comités de Vivienda Digna de las Colonias, Fraccionamientos, Barrios y Comunidades del Municipio de Tepic.
 - Iniciativa de Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud.
 - Iniciativa de Reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.
 - Solicitud para reformar el reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic.
 - Solicitud para autorizar el decreto remitido por la XXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
 - Solicitud para autorizar el decreto remitido por la XXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- 11.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
- El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2017.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

b).-El Síndico Municipal Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2017.

c).-El regidor Estanislao Hernández Hernández, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2017.

12.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la Notificación del expediente TEE-JDCN-38/2017, sobre el Cumplimiento de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, para reinstalar en sus funciones a la regidora Dina Aidee Montijo Jiménez; donde a través del oficio TEE/400/2017 dirigido al Cabildo del Ayuntamiento de Tepic, resuelve lo siguiente en su artículo único: Se ordena al XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, reincorpore a la ciudadana Dina Aidé Montijo Jiménez, al cargo de regidora por el principio de representación proporcional, con efectos del día de su remoción, es decir al 28 veintiocho de abril del presente año.

Derivado de ello, el Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal de Tepic, solicita al Lic. Juan Alfredo Castañeda Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el registro de asistencia de la regidora **Dina Aidee Montijo Jiménez**, para los efectos legales correspondientes, quedando queda registrada su asistencia en la presente sesión extraordinaria de Cabildo, reincorporándose oficialmente a sus funciones como regidora.

Asimismo el Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal agradece el apoyo y profesionalismo del regidor Estanislao Hernández Hernández, por haber estado en este corto tiempo como integrante del Honorable Cabildo, para lo cual solicita un aplauso.

Derivado de ello, el Secretario del Ayuntamiento, informa que para dar cumplimiento a los efectos legales de la sentencia del expediente TEE-JDCN-38/2017, se ordena al XL Ayuntamiento de Tepic, que una vez que se reincorpore a la ciudadana Dina Aidee Montijo Jiménez, al cargo de regidora, deberán de retrotraerse todas las percepciones económicas y derechos que se ostentan por el cargo de regidora que le corresponden al día en que fue separada de su cargo, es decir el día 28 veintiocho de abril del presente año.



Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Lic. Rocío del Carmen Lozano Cárdenas, Tesorera Municipal, para que realice los pagos de todas las percepciones económicas que se dejaron de cubrir a la regidora Dina Aidee Montijo Jiménez, en cumplimiento a la sentencia del expediente TEE-JDCN-38/2017, emitida por Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

SEGUNDO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar la ratificación del nombramiento del regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, como Síndico del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo el Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal comenta que la ratificación del nombramiento del Síndico Municipal, es con la finalidad finiquitar con la documentación que requirió el Congreso del Estado de Nayarit, para concluir con los trámites de los límites de Tepic-Xalisco.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la ratificación del nombramiento del regidor **Rene Alonso Herrera Jiménez**, para que funja como Síndico Municipal del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; conforme a lo dispuesto por el artículo 90 D de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Punto No.4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la ratificación del Convenio de Delimitación Territorial entre los Municipios de Tepic y Xalisco, Estado de

Maria Ascension Rodriguez



[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III**

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza ratificar el Convenio de Delimitación Territorial entre los Municipios de Tepic y Xalisco, Estado de Nayarit.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del acta de sesión de Cabildo al Honorable Congreso del Estado.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal órgano de difusión del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.*

Punto No.5.- *Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la renuncia al cargo de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos y asimismo autorizar el nombramiento de Presidente/a de dicha Comisión. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo el Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal felicita a la regidora Luisa Aydé Sandoval Rojas, por su gran trabajo realizado al frente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos, ya que fue una gran defensora de los asuntos que se le encomendaron en dicha comisión.*

De igual manera, el Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La regidora Dina Libni Lara Castillo comenta que derivado de la renuncia de la regidora Luisa Aydé Sandoval Rojas, propone al regidor Antonio Hernández Tabares para que ocupe el cargo de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos.

El Síndico Municipal Rene Alonso Herrera Jiménez comenta que la fracción edilicia del PRD, se suma a la propuesta que presenta la regidora Dina Libni Lara Castillo, para que el regidor Antonio Hernández Tabares ocupe el cargo de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos.

El regidor Luis Alberto Berumen Loera expresa que se suma a la propuesta para que el regidor Antonio Hernández Tabares ocupe el cargo de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos.



Mano Ascension Rodriguez

El Lic. José David Guerrero Castellón Presidente Municipal expresa que derivado a que el regidor Antonio Hernández Tabares, ocupara el cargo de Presidente de la Comisión, dejará acéfalo el nombramiento que tenía de Vocal, por lo que será necesario nombrar a alguien para que ocupe el cargo de vocal en la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos.

El regidor Filiberto Villalobos Quintero propone a la regidora María Ascención Rodríguez Ibarra para que ocupe el cargo de vocal en la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la renuncia de la regidora Luisa Aidé Sandoval Rojas, como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Se autoriza el nombramiento del regidor Antonio Hernández Tabares, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos, y como vocal de dicha Comisión a la regidora María Ascención Rodríguez Ibarra, misma que a continuación se describe:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

PRESIDENTE:	ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES
SECRETARIO:	FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO
VOCAL:	MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA
VOCAL:	YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO
VOCAL:	REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento, por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose Mayoría de los presentes, con 11 votos a favor y 5 votos en abstención de los regidores Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

García, Francisco Javier Ortega Caloca, Adrián Rodríguez Díaz y Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de egresos, las cuales incluyen ampliaciones y reducciones presupuestales al Presupuestos Egresos, correspondiente al mes de Mayo del ejercicio fiscal 2017, en los términos propuestos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

SEGUNDO.-Se instruye a la Tesorera Municipal, Lic. Roció del Carmen Lozano Cárdenas, para realizar lo conducente y queden aplicadas las modificaciones al Presupuesto de Egresos, correspondiente al mes de Mayo del ejercicio fiscal 2017.

TERCERO.-Se instruye a la Tesorera Municipal remitir la documentación mencionada en los acuerdos anteriores al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de las modificaciones autorizadas en el primero de los puntos que anteceden, en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN EL MES DE MAYO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	Traspaso	Ampliaciones	PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL MES DE MAYO 2017
IMPUESTOS	124,675,584.41		0.00	124,675,584.41
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	503,759.04		0.00	503,759.04
DERECHOS	87,989,084.15		0.00	87,989,084.15
PRODUCTOS	33,719,854.42	-29,540,992.09	31,549.08	4,210,411.41
APROVECHAMIENTOS	22,403,742.59	29,540,992.09	0.00	51,944,734.68
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,123,036,537.19		2,858,111.04	1,125,894,648.23
Total :	1,392,328,561.80	0.00	2,889,660.12	1,395,218,221.92

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 3-2017	2,500,000.00
REFRENDO FONDO IV 2016	28,972.03
REFRENDO FONDO III 2015 y 2016	360,688.09
TOTAL :	2,889,660.12

NOTA: EL TRASPASO DEL CONCEPTO DE PRODUCTOS CORRESPONDE A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL QUE SE CONTABILIZO EN EL MES DE ENERO Y EN ESTE MES SE HACE LA RECLASIFICACION AL CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS YA QUE ES DERIVADO A UNA DEVOLCION DE RECURSO



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
EN EL MES DE MAYO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	TRASPASO	AMPLIACION	TRASPASO	PRESUPUESTO MODIFICADO EN MAYO 2017	
		RECURSO FEDERAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO PROPIO		
SERVICIOS PERSONALES	\$731,057,936.65	4,961,738.00	0.00	0.00	\$736,019,674.65	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$74,240,815.93	0.00	0.00	101,039.50	\$74,341,855.43	
SERVICIOS GENERALES	\$134,809,019.24	1,854,305.47	0.00	1,245,733.53	\$137,909,058.24	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$222,127,973.88	0.00	0.00	-2,452,953.87	\$219,675,020.01	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,110,711.86	0.00	0.00	43,322.07	\$12,154,033.93	
INVERSION PUBLICA	\$62,219,350.30	-1,794,305.47	2,860,688.09	1,062,858.77	\$64,348,591.69	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$12,276,989.72	-5,021,738.00	0.00	0.00	\$7,255,251.72	
DEUDA PUBLICA	\$143,485,764.22	0.00	28,972.03	0.00	\$143,514,736.25	
Total del Gasto :		\$1,392,328,561.80	\$0.00	\$2,889,660.12	\$0.00	\$1,395,218,221.92

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 3-2017	2,500,000.00
REFRENDO FONDO IV 2016	28,972.03
RENDIMIENTOS 2015 FONDO III	17,163.54
RENDIMIENTOS 2016 FONDO III	224,524.43
TECHO FINANCIERO 2016 FONDO III	119,000.12
TOTAL :	2,889,660.12

Punto No. 7.- Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar la creación del Programa Social Municipal Créditos Emprende, así como sus reglas de Operación. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento, asimismo el Lic. José David Guerrero Castellón concede el uso de la palabra a la Lic. Miriam Ramírez, Directora de Desarrollo Económico y Turismo.

La Lic. Miriam Ramírez, Directora de Desarrollo Económico y Turismo comenta que con la implementación del Programa Social Municipal Créditos Emprende, se estará brindando a la ciudadanía mejores expectativas para las familias tepicenses al permitir el acceso a créditos que serán otorgados mediante el programa a quienes deseen emprender un negocio.

De igual manera, el Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Luis Alberto Berumen Loera comenta que considera muy bueno el Programa Social Municipal Créditos Emprende, pero considera necesario que el Municipio de Tepic, le aporte más capital al programa, para que quienes deseen emprender un negocio puedan acceder a un préstamo.

El Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal comenta que si lo desean se agregue un punto de acuerdo más donde se le





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

instruya a la Tesorera Municipal para que realice las previsiones presupuestales necesarias para que se aporte al Programa Social Municipal Créditos Emprende, la cantidad de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), para que el capital del programa sea más amplio llegando a un total del capital de \$300.000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N).

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Es procedente y se autoriza la extinción del Fondo de Inversión a la Micro Empresa de Tepic (FIMET), el cual fue creado y aprobado mediante acuerdo del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, esto una vez que se agote la cobranza administrativa de los títulos de crédito suscritos a favor de este.*

SEGUNDO.- *Es procedente y se autoriza la creación del Programa Social Municipal denominado Créditos Emprende, así como sus Reglas de Operación, que tendrá por objetivo contribuir al incremento de la producción de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los emprendedores, a través de la canalización de créditos para generar resultados a corto y mediano plazo, garantizando la transparencia, competitividad y participación en la economía local; y será administrado con los recursos que el Municipio destine para tal efecto, a través del Departamento de Fomento Económico del Ayuntamiento; por lo que se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias a efecto de aperturar una cuenta bancaria, que será exclusiva para la operación de los recursos financieros de dicho Programa, y se le requiere para que en un plazo no mayor a treinta días informe a este H. Cabildo los datos de identificación de dicha cuenta.*

TERCERO.- *Se autoriza transferir al Municipio de Tepic, los derechos de cobro derivados de los pagarés suscritos a favor del Fondo de Inversión a la Micro Empresa de Tepic (FIMET), sobre los que a la fecha de la presente aprobación no haya operado la prescripción, así como los recursos financieros con los que actualmente cuenta dicho Fondo, que serán destinados al programa social precisado en el punto anterior; por lo que se instruye a la persona titular del Departamento de Fomento Económico realice el inventario de dichos pagarés y lo informe al H. Cabildo en un plazo no mayor a treinta días hábiles, así mismo se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal para que dentro del mismo plazo informe al H. Cabildo, el monto de los recursos financieros transferidos al Programa Créditos Emprende.*

Maria Araceli Rodriguez



CUARTO.- Se autoriza a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para realizar el requerimiento de pago a las personas que suscribieron pagarés con el Fondo de Inversión a la Micro Empresa de Tepic, y otorgar descuentos de hasta el 50% sobre del capital y la condonación de los intereses ordinarios y moratorios a quienes acudan dentro de los quince días posteriores de ser notificados, y celebrar un convenio en donde se establecerá las condiciones de pago en las que no podrá excederse a un plazo mayor a treinta días, originando un expediente para su correcta tramitación.

QUINTO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para que al haberse incumplido el convenio del pago, se turne dentro de los siguientes cinco días al Departamento de Cobro de Multas e Impuestos, para efectos de cobro de todos los pagarés que se encuentren vencidos a esa fecha.

SEXTO.- Se autoriza a cancelar los pagarés no contemplados en los puntos anteriores previa revisión y aprobación, y se liberan las garantías derivadas de ellos, que en su caso existan.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice las previsiones presupuestales correspondientes para que se dote al Programa Social Municipal Créditos Emprende, la cantidad de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N).

OCTAVO.- En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se autorizan las Reglas de Operación del Programa Social Municipal Crédito Emprende, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL CRÉDITOS EMPRENDE

1. **Objeto del Programa:** El objeto del Programa Créditos Emprende, es incentivar el crecimiento económico, mediante el impulso al fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva, el fomento a la productividad e innovación en la micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en el Municipio, logrando que la entrega de los créditos sea el resultado de una política incluyente con objetivos establecidos y compartidos por los diferentes sectores de la economía tepicense, a fin de impulsar la creación de empleos y una mejor distribución del ingreso, que favorezcan el desarrollo económico y social del Municipio.
2. **Objetivos del Programa:**
 - I. Contribuir al incremento de la producción de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la canalización de créditos, que al ser aplicados generen resultados a corto y mediano plazo, garantizando la transparencia en la asignación de los mismos; y
 - II. Contribuir a incrementar la productividad de los factores de las micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas por este programa, buscando que los emprendedores y MIPYMES que reciban un crédito generen una utilización más eficiente de recursos que les permita incrementar su competitividad y participación en la economía social.
3. **Conceptos.** Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:
 - I. **Aportaciones Voluntarias:** Se constituye por la cantidad líquida, que puede hacer una persona física o moral, para incrementar los recursos del Programa Créditos Emprende que servirán para entregar nuevos créditos;





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- II. **Beneficiarios:** Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, a los que se les haya entregado alguno de los créditos del presente Programa;
 - III. **Competitividad:** La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen;
 - IV. **Convocatoria:** Son las actividades públicas que el Honorable Ayuntamiento emite del Programa Créditos Emprende, para que los interesados se postulen a la selección de Beneficiarios para la obtención de créditos; donde se establecerá las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los participantes;
 - V. **Créditos:** Los recursos económicos que el Gobierno Municipal otorgará por conducto del Departamento de Fomento Económico de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento, a los Beneficiarios del presente programa social en los términos que establecen las presentes Reglas de Operación;
 - VI. **Emprendedores:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña y mediana empresa;
 - VII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas;
 - VIII. **Población Potencial:** Son los emprendedores con interés de crear o refinanciar un negocio formal, las MIPYMES interesadas en incrementar su productividad; y
 - IX. **Programa Créditos Emprende:** Se refiere al Programa Social Municipal Créditos Emprende;
 - X. **Solicitud de Crédito:** Es el formato para solicitar el crédito del Programa Créditos Emprende.
4. **Cobertura y Población Objetivo.** El Programa Créditos Emprende tiene una cobertura en el Municipio de Tepic y su población objetivo consta de dos categorías:
- I. Emprendedores, para vecinas y vecinos del Municipio, con interés de formalizar un proyecto empresarial; y
 - II. Micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio, con interés de incrementar su productividad.
5. **Tipos, Modalidades y Montos de los Créditos.** Los créditos del Programa Créditos Emprende serán otorgados a través de dos modalidades:
- I. Por medio de convocatorias públicas; y
 - II. Asignación directa de créditos.
6. El monto de los créditos, plazos, condiciones e intereses serán los que se determinen por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, sujetándose siempre a las presentes Reglas de Operación y en su caso, a las reglas que determine el recurso a aplicar.
7. **Convocatorias.** Las convocatorias que se emitan para el Programa Créditos Emprende, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:
- I. Objeto;
 - II. Vigencia de la convocatoria;
 - III. Monto de los créditos;
 - IV. Cobertura;
 - V. Requisitos y criterios de Elegibilidad;
 - VI. Contacto de Atención
 - VII. Contacto para quejas y denuncias; y
 - VIII. Otras disposiciones.
- Las convocatorias que se emitan en el marco del Programa Créditos Emprende serán difundidas a través de la página electrónica del Ayuntamiento y los medios que se establezcan para tal efecto.
8. **Mecanismos de Selección y Aprobación de las Solicitudes.** La selección de las solicitudes susceptibles de apoyar se efectuará a través de la persona titular del Departamento de Fomento Económico, siguiendo el proceso de selección en dos aspectos fundamentales:
- I. El normativo, que establece la revisión de los requisitos y de la documentación que establecen estas Reglas de Operación y en su caso, las convocatorias correspondientes; y

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma: Mario Asencio Rodríguez]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

- II. El de viabilidad del préstamo, que consiste en solicitar informes vía telefónica con las referencias aportadas por el solicitante; así como tomando en cuenta el diagnóstico que resulte del estudio socioeconómico que se efectúe en el domicilio del solicitante.
9. Cuando una solicitud sea rechazada en la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartada.
10. Desde el momento del cierre de las convocatorias, la persona titular del Departamento de Fomento Económico y tendrá un plazo máximo de quince días hábiles para someter a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo las solicitudes que hayan reunido los requisitos y que a su criterio sea viable la entrega de los créditos.
11. Las decisiones que manifieste la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, serán consideradas definitivas e inapelables.
12. Una vez aprobadas las solicitudes por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, los beneficiarios tendrán que ser notificados por escrito a través de una carta de bienvenida.
13. **Solicitudes No Aprobadas.** Las solicitudes que no hayan sido aprobadas serán notificadas a los solicitantes a través de los medios idóneos.
14. Los solicitantes que deseen aclaraciones sobre los motivos de la no aprobación de su solicitud, podrán comunicarse al teléfono 2153000 ext. 1080 y 1061, o presentarse personalmente en las oficinas que ocupan el Departamento de Fomento Económico en donde podrán solicitar la aclaración correspondiente. Únicamente, el solicitante podrá requerir aclaración alguna sobre las causas del rechazo.
15. **Asignación Directa.** Se podrá analizar para la entrega de los créditos, las solicitudes sin que medie convocatoria y las que se reciban bajo este supuesto, seguirán el trámite aplicable para aquellas solicitudes que provengan de las convocatorias.
16. Una vez que la solicitud haya ingresado, se le asignará el número de folio correspondiente, y se sujetará a los procedimientos de selección previstos en estas Reglas de Operación.
17. El Programa Créditos Emprende no podrá otorgar créditos a aquellas personas que hayan sido beneficiadas con recursos de lo que era el Fondo de Inversión a la Micro Empresa de Tepic (FIMET) y que no hayan cumplido con sus obligaciones de pago, ni a aquellas personas que hayan fungido como avales de los beneficiarios de dicho Fondo de Inversión, cuyo deudor principal haya incumplido con su obligación de pago.
18. El Programa Créditos Emprende mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios con el propósito de llevar un registro pormenorizado de los créditos que entrega, esto para fines de medición, estadísticos e informativos.
19. **Otorgamiento de los Créditos.** Las personas que hayan sido beneficiados, deberán acudir al Departamento de Fomento Económico para la entrega del crédito en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación en donde se les hace de su conocimiento de haber sido seleccionados para beneficiarse con un crédito del Programa. De no presentarse el beneficiario en el término concedido, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo podrá cancelar dicho crédito, y continuar el trámite de entrega de los créditos a los solicitantes siguientes en la lista que hayan aprobado la evaluación.

El Programa Créditos Emprende está obligado a otorgar los créditos en los términos manifestados en la convocatoria y en estas Reglas de Operación.

20. El beneficiario, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Llenar el formato de solicitud de crédito, que deberá contener, además de la fecha y firma del solicitante, por lo menos lo siguiente:
 - a. Datos generales.
 - Nombre completo de la persona que solicita;
 - Sexo;





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- *Estado Civil;*
 - *Domicilio actual y código postal;*
 - *Nombre del cónyuge;*
 - *Lugar de nacimiento;*
 - *Teléfono fijo y móvil; y*
 - *Actividad actual.*
- b. *Datos de la actividad a emprender.*
- *Actividad a desarrollar;*
 - *Empleos actuales;*
 - *Empleos a generar; y*
 - *Monto solicitado.*
- c. *Referencias personales.*
- *Por lo menos tres referencias personales, de los cuales se deberá proporcionar nombre completo, domicilio y teléfono.*
- II. *Contar con un aval que junto con el solicitante del crédito firmarán el documento garantía de la obligación a contraer;*
- III. *Copia simple de identificación oficial, credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte;*
- IV. *Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a sesenta días de antigüedad, tomando como referencia la fecha de la solicitud del crédito.*
- V. *Copia simple del acta de nacimiento;*
- VI. *Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- VII. *Copia simple de identificación oficial: credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte de la persona aval;*
- VIII. *Número de teléfono de la persona aval; y*
- IX. *Estudio socioeconómico.*
- X. *Contar con una cuenta bancaria a su nombre para realizar el depósito del recurso del crédito a recibir, o en su defecto, el crédito se otorgará por medio de cheque nominativo.*

21. *Una vez ministrado el crédito, los beneficiarios deberán aplicar la inversión del recurso recibido en un plazo no mayor a treinta días, mismos que serán considerados de gracia dentro del plazo de ciento veinte días para llevar a cabo el pago de su crédito.*

22. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

- I. *Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:*
- a. *Recibir los recursos del Programa Créditos Emprende para ejercerlos de conformidad con las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;*
 - b. *Recibir asesoría por parte del personal del Departamento de Fomento Económico, por ser la oficina administrativa que operará el Programa, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación y recuperación de los recursos otorgados;*
 - c. *Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación; y*
 - d. *Recibir oportunamente, por parte del Departamento de Fomento Económico, la información que soliciten por escrito respecto del estatus de su solicitud, así como, de cualquier información referente al crédito.*
- II. *Son obligaciones de los beneficiarios:*
- a. *Aplicar estrictamente el recurso recibido por concepto de crédito para el objetivo que fue solicitado en los términos de la convocatoria en la que participe;*
 - b. *Realizar el pago del crédito otorgado en los términos y condiciones establecidos;*
 - c. *Aceptar y facilitar las visitas para la aplicación de estudios socioeconómicos, de recordatorios de pago, en cualquier momento y de igual forma, brindar la información y documentación que se le solicite por parte del Departamento de Fomento Económico o en su caso, por las instancias fiscalizadoras, para los efectos que se requieran;*
 - d. *Presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde se haga constar que no son funcionarios ni servidores públicos del Gobierno Municipal. Así mismo, no ser cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de selección y autorización de dichos créditos; y*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Asencion Rodriguez

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- e. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones de estas Reglas de Operación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
23. Bajo ningún concepto, podrán ser beneficiarios del Programa Créditos Emprende los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Municipal, así como los cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de selección y/o autorización de dichos créditos.
24. **Recursos destinados al Programa.** Los recursos destinados al Programa Créditos Emprende, se constituirá del remanente del capital que integraba el Fondo de Inversión a la Micro Empresa de Tepic (FIMET) y de la cantidad líquida que el Honorable Ayuntamiento determine, así del mismo modo, podrá incrementar sus recursos financieros a través de:
- I. Aportaciones que haga el gobierno federal, estatal y el municipal;
 - II. Aportaciones voluntarias que haga toda clase de instituciones, empresas y personas;
 - III. Rendimientos obtenidos por inversiones realizadas en el mismo;
 - IV. Subsidios de cualquier tipo de específicamente realizados para este fin;
 - V. Intereses logrados sobre créditos otorgados;
 - VI. Ingresos provenientes de cualquier acto, contrato u operación que permitan las leyes de la materia y los reglamentos respectivos; y
 - VII. En general, con los bienes y derechos que el propio programa adquiera por cualquier título.
25. La cuenta concentradora del Programa Créditos Emprende será la que designe el Ayuntamiento a través de la unidad administrativa competente.
26. **Recuperación de los Créditos.** Los créditos serán recuperados mediante amortizaciones directas de los beneficiarios. Los montos se recibirán en el Departamento de Fomento Económico quien expedirá un recibo oficial a la persona acreditada; montos que serán depositados en la cuenta concentradora por el personal del Departamento, mismo que informará de manera semanal a la Tesorería Municipal.
27. La cobranza administrativa consistirá en aquellos recordatorios de pago que, por escrito, por vía telefónica o por mensaje de texto al teléfono de los beneficiarios efectúe el área respectiva, a quienes se coloquen en un atraso mayor a dos pagos, en cualquier momento antes del vencimiento de su crédito, y en aquellas acciones de cobro para la recuperación de los créditos vencidos.
28. La cobranza administrativa deberá sujetarse a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades Financieras en materia de Despachos de Cobranza respecto a las prácticas de cobranza realizadas por los despachos que gestionan su cartera de crédito, dichas acciones contemplan además la emisión y distribución de recordatorios y requerimientos impresos, a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto a los acreditados morosos, así como el ofrecimiento de convenios con nuevas condiciones de pago.
29. Una vez agotada la cobranza administrativa, se determinará la procedencia para realizar el cobro a través de la vía judicial.
30. **Incobrabilidad y Prescripción de los Créditos.** La prescripción del derecho de cobro de los créditos por parte del Ayuntamiento, así como su interrupción operará conforme a lo dispuesto a la legislación civil y mercantil vigente para el Estado de Nayarit.
31. Los saldos de los créditos pueden ser cancelados por incobrabilidad en los siguientes casos:
- I. Por fallecimiento de la persona acreditada;
 - II. Por situación de pobreza;
 - III. Por enfermedad terminal o crónica grave degenerativa comprobable;
 - IV. Por persona acreditada no localizable; y
 - V. Cuando los montos de la cobranza sean inferiores a los gastos incurridos con esa finalidad.

En todos los casos anteriores, la situación deberá ser expuestas por la persona titular del Departamento de Fomento Económico, y avaladas por la persona titular de la





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para ser sometido a consideración ante el Honorable Cabildo, a través de la Comisión respectiva.

32. Los beneficiarios a quienes correspondan estos préstamos cancelados por prescripción o incobrabilidad no podrán obtener un nuevo préstamo.

33. **Incumplimiento, Sanciones y Responsabilidad Resarcitoria.** Cuando se compruebe que existió simulación, duplicidad de créditos o falsificación de información o documentos:

- I. Si es antes del otorgamiento del crédito, el trámite será suspendido; y
- II. Si es después de su otorgamiento, el beneficiario será requerido para reintegrar de inmediato el monto total del recurso en una sola exhibición.

Aquel beneficiario que hubiere incurrido en la falta no podrá ser sujeto de créditos posteriores por el Programa Créditos Emprende. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio de que el Ayuntamiento a través de las instancias pertinentes ejercite las acciones legales que procedan en contra del o los responsables.

34. Para los efectos de estas Reglas de Operación, incurren en responsabilidad resarcitoria:

- I. Los beneficiarios que, por actos u omisiones hagan uso indebido de los recursos del Programa Créditos Emprende;
- II. Cuando en algún caso se compruebe que existió simulación, duplicidad de créditos, o falsificación de información o documentos;
- III. Cuando se coloque el beneficiario en la prohibición que hace estas Reglas de Operación respecto que bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios del Programa Créditos Emprende los funcionarios o servidores públicos del Ayuntamiento, así como los cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de selección y autorización de los créditos de este programa; y
- IV. En general, aquellas situaciones que se actualicen cuando el beneficiario lleve a cabo conductas fraudulentas para la obtención de los créditos que otorga el Programa.

35. **Instancia de Control y Vigilancia.** La instancia de control y vigilancia será por conducto de la Contraloría Municipal o la autoridad competente, según sea el caso.

36. **Auditoria, Control y Seguimiento.** La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías se efectuarán en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan a la Contraloría Municipal o la autoridad competente, según sea el caso.

37. **Transparencia.** La información de los beneficiarios del programa, se publicará en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

38. **Quejas y Denuncias.** Los beneficiarios y solicitantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la operación y ejecución del Programa Créditos Emprende, o sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas, o contravengan sus disposiciones y de las demás normas aplicables, ante la Contraloría Municipal.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse a través de:

- I. La dirección electrónica: <http://www.tepic.gob.mx>;
- II. La dirección: calle Amado Nervo altos s/n esquina con calle Puebla de la zona Centro de Tepic, Nayarit; en el edificio anexo a la Presidencia Municipal, en la oficina que ocupa la Contraloría Municipal; y
- III. Teléfono: 215-30-00, extensiones 1070 y 1071.

39. **Interpretación de las presentes Reglas.** La interpretación para efectos administrativos de las Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, quien analizará la situación y se conducirá aplicando los principios de la buena gobernanza, la moral y las buenas costumbres.

Maria Ascension Rodriguez



40. **Extinción del Programa.** En el caso de que ya no hubiera recursos suficientes o no fueran suficientes para cumplir con los objetivos del Programa Créditos Emprende, procederá la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo a comunicar dicha situación al Honorable Ayuntamiento, para que, en su caso, lleven a cabo las acciones correspondientes para su extinción.

NOVENO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tepic.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa Social Municipal Créditos Emprende, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tepic, ó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Punto No. 8.- Para dar cumplimiento al punto número 8 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar el dictamen de la baja definitiva de Bienes Muebles en mal estado físico, del expediente 01/2015 que comprende un total de 348 artículos. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento, asimismo el Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El Síndico Municipal Rene Alonso Herrera Jiménez comenta que hace un par de semanas se trabajó con todas las dependencias del Municipio, con el objetivo de poder dictaminar las bajas, ya que como resultado de ello, se pudo revisar los expedientes de la manera más transparente para poder así dar de baja los bienes muebles.

La regidora Dina Libni Lara Castillo expresa que merecen un reconocimiento todos los funcionarios del Municipio que trabajaron en integrar los expedientes de baja, donde se trabajó por casi de 2 años.

La regidora Karina Guadalupe Corona García expresa que desea que quede plasmado en el acta su comentario, ya que en muchas ocasiones no ha acudido a las reuniones del Comité de Adquisiciones, porque en múltiples ocasiones le envían el citatorio cuando ya casi se van a realizar las reuniones y en otras ocasiones no le llegaban la información a su correo de las notificaciones; pero al dialogar con la Lic. Natalia Rojas Iñiguez, Jefa del Departamento de Adquisiciones se coordinó para que ya no vuelva a suceder lo mismo en las próximas reuniones, donde se le proporcione el número telefónico correcto, ya que el que tenían contaba con un error en su numeración.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y 3 votos en abstención de Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García y Adrián Rodríguez Díaz. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III**

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Es procedente autorizar la desafectación para dar de baja definitiva el total de 348 bienes muebles de dominio privado del Municipio de Tepic, Nayarit, las cuales se encuentran especificadas dentro del expediente 01/2015.

SEGUNDO.-Se instruye a la Jefa del Departamento de Adquisiciones para que a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de este Honorable XL Ayuntamiento de Tepic, realice los procedimientos correspondientes para su venta mediante subasta pública o licitación pública.

TERCERO.-Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que una vez concluido con los trámites de venta se registren por conducto del Jefe del Departamento de Control de Activos, las bajas de los 348 bienes muebles propiedad del Municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 73 fracción V y 114 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 9.- Para dar cumplimiento al punto número 9 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar el dictamen de la baja definitiva de Bienes Muebles en mal estado físico, del expediente 01/2016 de equipo de transporte en mal estado que comprende un total de 96 vehículos oficiales. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento, por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y 3 votos en abstención de Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García y Adrián Rodríguez Díaz. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente autorizar la desafectación para dar de baja definitiva 96 unidades de transporte propiedad del Municipio de Tepic, Nayarit, las cuales se encuentran especificadas dentro del expediente 01/2016.

SEGUNDO.-Se instruye a la Jefa del Departamento de Adquisiciones para que a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de este Honorable XL

María Ascension Rodriguez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Tepic, realice los procedimientos correspondientes para su venta mediante subasta pública o licitación pública.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que una vez concluido con los trámites de venta se registren por conducto del Jefe del Departamento de Control de Activos, las bajas de los vehículos del inventario de bienes muebles propiedad del Municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 73 fracción V y 114 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 10.- Para dar cumplimiento al punto número 10 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. El Secretario informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento y se procede a desahogar el siguiente:

- a).-Solicitud para autorizar las Reglas de Operación del Comité de Vivienda Digna de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- b).-Solicitud para autorizar las Reglas de Operación de los Comités de Vivienda Digna de las Colonias, Fraccionamientos, Barrios y Comunidades del Municipio de Tepic. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- c).-Iniciativa de Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Juventud para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- d).-Iniciativa de Reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Gobernación para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- e).-Solicitud para reformar el reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- f).-Solicitud para autorizar el decreto remitido por la XXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Nayarit. Misma que será turnada a la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

g).-Solicitud para autorizar el decreto remitido por la XXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. **Misma que será turnada a la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No. 11.- Para dar cumplimiento al punto número 11 del orden del día, referente a la presentación del Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo. **El Secretario del Ayuntamiento** informa al Honorable Cabildo que dichos informes se encuentran en su poder de manera impresa para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, mismos que son los siguientes:

- a).-El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2017.
- b).-El Síndico Municipal Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2017.
- c).-El regidor Estanislao Hernández Hernández, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2017.

Punto No. 12.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (14:50) catorce horas con cincuenta minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN

RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL
REGIDOR

YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO
REGIDOR





LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA
REGIDOR

(En los puntos 6-8-9 se
voto en abstención)



KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA
REGIDORA

LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL
REGIDOR



ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES
REGIDOR



DINA LIBNI LARA CASTILLO
REGIDORA

LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO
REGIDORA



DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ
REGIDORA

FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA
REGIDOR



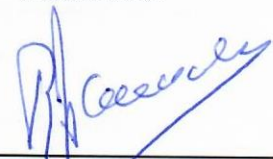
ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ
REGIDOR



MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA
REGIDORA



LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS
REGIDORA



REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO
REGIDOR



FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO
REGIDOR



JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY
REGIDOR

LIC. JUAN ALFREDO CASTAÑEDA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2017.